

Contrato de prestación de servicios de capacitación que celebran por una parte, el Ejecutivo federal a través de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, representada por la **Lic. Rosalinda Vélez Juárez**, en su carácter de **Procuradora General** y por la otra, el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. representada por el **Mtro. José Rafael Castelazo de los Ángeles**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“LA PROCURADURÍA”**, y **“EL PROVEEDOR”**, respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. **“LA PROCURADURÍA” declara que:**

- 1.1 Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 35 y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.2 La Lic. Rosalinda Vélez Juárez, Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, personalidad que acredita con el nombramiento expedido el 1 de noviembre de 2010, por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas a **“LA PROCURADURÍA”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 12 fracción XVI del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo, 37 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 3 y 4 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, es necesaria la contratación de los servicios que presta **“EL PROVEEDOR”** los cuales no pueden ser desempeñados por el personal de **“LA PROCURADURÍA”** de conformidad con los servicios descritos en el **Anexo 1**, el cual rubricado por las partes forma parte integrante del presente contrato.
- 1.4 Se tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato en la partida presupuestal 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” de acuerdo con la asignación presupuestal para el año 2011, correspondiente a este Órgano Desconcentrado según oficio número 511/01.-2010/042 de fecha 23 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y memorándum No. D-056 de fecha 06 de abril de 2011, de la Subdirección de Programación y Presupuesto de **“LA PROCURADURÍA”**.
- 1.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 1 párrafo 6º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que *“los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la administración pública federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta ley...”*
- 1.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PFD750602I25.

2 **“EL PROVEEDOR” declara que:**

- 2.1 Conforme a lo señalado en el oficio número 307-A-2856 de fecha 13 de diciembre de 2007, signado por el C. Guillermo Bernal Miranda, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **“EL PROVEEDOR”** se considera como una empresa de participación estatal

mayoritaria.

- 2.2 Acredita la existencia legal de la sociedad, mediante copia de la escritura pública número 40,687 de fecha 16 de abril de 1955, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario Público número 54, del Distrito Federal, habiéndose constituido bajo la denominación de "Instituto de Administración Pública".
- 2.3 Mediante escritura pública número 32,309 de fecha 20 de abril de 1977, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez Y Escalante, Notario Público número 112, del Distrito Federal, se protocolizó el acta de la asamblea de fecha 20 de abril de 1977, del "Instituto de Administración Pública", en la que se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la asociación para que adopte el de "Instituto Nacional de Administración Pública".
- 2.4 Su representante legal, **Mtro. José Rafael Castelazo de los Ángeles**, acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 10,902, de fecha 11 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número 210, del Distrito Federal, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.5 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.6 Dentro de sus objetivos, se encuentra entre otros, el de servir como órgano de información y consejo para los gobiernos federal, estatal y municipal, en aspectos concretos de administración pública y en la instrumentación adecuada de sus programas, a solicitud de los gobiernos interesados.
- 2.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **INA-770420-DW1**
- 2.8 Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 2151 (Km. 14.5 Carretera México-Toluca), Colonia Palo Alto, Código Postal 05110, Cuajimalpa, México, Distrito Federal.

En virtud de las declaraciones antes expresadas, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste acepta realizar eficazmente mediante la prestación de sus servicios profesionales, para la impartición de los siguientes cursos, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales, así como una Especialidad en Compras Gubernamentales, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **ANEXO 1**, mismo que rubricado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día **18 de mayo de 2011** y concluirlos el **31 de diciembre de 2011**.

TERCERA.- VIGENCIA: ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para "EL PROVEEDOR" y voluntaria para "LA PROCURADURÍA", la cual comprenderá del **18 de mayo al 31 de diciembre de 2011**.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA PROCURADURÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo y sin necesidad que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado. Dicha terminación se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" con quince días naturales de anticipación, a la fecha en que surtirá efectos la misma.

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO: “LA PROCURADURÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” como importe total de los servicios contratados, la cantidad de **\$385,120.00 (Trescientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**. IVA incluido. Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente contrato, no habrá incremento en el precio.

“LA PROCURADURÍA” previa aceptación de “EL PROVEEDOR”, podrá realizar modificaciones al presente contrato, hasta en un veinte por ciento del monto antes citado, por concepto de trabajos adicionales no contemplados en el **ANEXO 1**, para lo cual “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, acordarán las modificaciones y precios respectivos, debiendo celebrar al efecto, el convenio correspondiente.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: el monto del contrato señalado en la cláusula quinta de este instrumento jurídico, se efectuará de la siguiente manera los cursos “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones”; “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” y “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales” mediante tres pagos cada uno por importe de **\$114,840.00 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido con posterioridad a la conclusión de la impartición de cada uno de los cursos y, el relativo a la “Especialidad en Compras Gubernamentales”, se realizará mediante 14 pagos cada uno por la cantidad de **\$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, a la conclusión de cada uno de los módulos que integran la especialidad y, serán cubiertos por conducto de la Subdirección de Programación y Presupuesto de “LA PROCURADURÍA”, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” que es la identificada con el número 0159689702, con clave bancaria estandarizada (CLABE) número **012180001596897029**, aperturada en la institución BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Dicha transferencia se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura. Para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar su factura conteniendo los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá contar con la validación del Titular de la Subdirección de Servicios al Personal y de la Dirección de Administración, de “LA PROCURADURÍA” la factura deberá presentar desglosado el IVA y los descuentos que se otorguen a “LA PROCURADURÍA”. En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente la factura para el trámite de pago debidamente requisitada, la fecha empezará a correr a partir de la presentación correcta de la misma. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Los pagos que haga “LA PROCURADURÍA” cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de “EL PROVEEDOR”, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS. Será responsabilidad y a cargo de “EL PROVEEDOR”, el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, salvo el IVA, el cual será trasladado a “LA PROCURADURÍA”.

OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar a “LA PROCURADURÍA” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” reintegre dicha cantidad a “LA PROCURADURÍA” mediante cheque certificado.

NOVENA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO: Queda expresamente estipulado que la celebración del presente contrato se realiza atendiendo a que “EL PROVEEDOR” cuenta con los elementos propios necesarios

para llevar a cabo los servicios contratados, por lo que se obliga a prestar los servicios materia del presente contrato conforme a las declaraciones y cláusulas establecidas en el mismo, así como a los términos y condiciones establecidos y a que dichos servicios se efectúen a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA.- GARANTIA DE LOS SERVICIOS: **"EL PROVEEDOR"** garantiza que la prestación de los servicios se realizará en forma óptima y de manera ininterrumpida.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos, del dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: **"LA PROCURADURÍA"** tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo, si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por **"LA PROCURADURÍA"**. Por lo que para tal fin, designa a la Subdirección de Servicios al personal de **"LA PROCURADURÍA"**, como área responsable de la administración y seguimiento de los servicios a que se refiere este instrumento jurídico. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por **"LA PROCURADURÍA"**, en un término no mayor a tres días naturales, contados a partir de la fecha de notificación que por escrito haga **"LA PROCURADURÍA"** a **"EL PROVEEDOR"**.

El titular de la Subdirección de Servicios al Personal de **"LA PROCURADURÍA"** considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente contrato, una vez que **"EL PROVEEDOR"**, realice la prestación del servicio conforme las condiciones establecidas en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico. En tanto esta condición no se cumpla **"EL PROVEEDOR"** estará conforme que la prestación de sus servicios se tendrá por no recibidos.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender en todo o en parte los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: **"EL PROVEEDOR"** asume toda responsabilidad por las violaciones que cause en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la totalidad de los servicios contratados.

En caso de que se llegara a presentar una demanda por una supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** se compromete a dar aviso a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"la procuraduría"**, si **"EL PROVEEDOR"**:

- a).- No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada;
- b).- No presta los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado, no acata las instrucciones de **"LA PROCURADURÍA"**;

- c).- Suspende injustificadamente los servicios que se obliga a realizar en virtud del presente contrato;
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total , excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”**;
- e).- No proporciona a **“LA PROCURADURÍA”** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios, objeto de este contrato;
- f).- Es afectado en su patrimonio, en forma tal que no pueda cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato;
- g).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: **“LA PROCURADURÍA”** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si **“EL PROVEEDOR”** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **“LA PROCURADURÍA”** podrá optar por la rescisión del presente contrato o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD: Queda expresamente estipulado que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del presente contrato, son propiedad de **“LA PROCURADURÍA”**.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar absoluto secreto y discreción respecto a la documentación, datos, estadísticas e información a los que tenga acceso con motivo de los trabajos materia de este contrato, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para cumplir con el objeto del mismo y a no revelarlos a terceros, advertido de las penas previstas para los que así lo hacen, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Penal Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a las obligaciones derivadas del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** aplicará una pena convencional del 1% de la parte incumplida del contrato, por cada día natural de atraso en la ejecución de los servicios y su tope máximo será el 20% del monto del contrato sin considerar el IVA, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

En estos casos **“LA PROCURADURÍA”** comunicará por escrito tal situación a **“EL PROVEEDOR”**, para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante el esquema de pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos denominado *“e5cinco”*, a través de ventanilla bancaria o pago electrónico, requisitando para ello el formato *“hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria, derechos productos y aprovechamientos 01-501”* el cual esta disponible en la página de internet de **“LA PROCURADURÍA”**, en la dirección electrónica: <http://www.profedet.gob.mx/profedet/pageelectronico.html> debiendo entregar a la dirección de administración de **“LA PROCURADURÍA”**, el original del recibo bancario con sello digital, como comprobante del pago realizado. Se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o en su caso el recibo bancario con sello digital anteriormente indicado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **“EL PROVEEDOR”** se constituye como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios profesionales materia de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo, en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA PROCURADURÍA” en relación con los servicios profesionales materia del presente contrato.

Las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

“LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR” reconocen que en la celebración del presente instrumento no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

el presente contrato se firma en tres tantos, en México, Distrito Federal el día 17 de mayo de 2011.

“LA PROCURADURÍA”

El Subprocurador General de Conciliación y Defensoría.

En ausencia de la Procuradora General, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

“EL PROVEEDOR”

Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui.

Mtro. José Rafael Castelazo de los Ángeles.

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número C-66-2011 de prestación de servicios de capacitación, de fecha 17 de mayo de 2011, celebrado entre **la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo** y el **Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.**, por un monto total de **\$385,120.00 (Trescientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

**ANEXO 1
DEL CONTRATO C-66-2011**

Curso No. 1	“Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones”
--------------------	--

OBJETIVO DEL CURSO:

Proporcionar a los participantes los conocimientos y la información sobre los aspectos fundamentales, estructura, procesos y procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones.

DIRIGIDO A: Personal involucrado en el proceso de contratación de servicios y/o adquisiciones de bienes y, en general todo servidor público interesado.

FECHA PROPUESTA DURANTE EL 2011: Del 18 al 31 de mayo de 2011.

METODOLOGÍA: El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 20 HORAS-AULA, en 10 días hábiles de capacitación en un horario de 16:00 a 18:00 horas que se impartirán en las instalaciones de la PROFEDET.

El Curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor.

Proyección de imágenes y textos.

Lectura de Reflexión.

Técnica interrogativa.

Conclusiones a través de lluvia de ideas.

Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

TEMARIO:

1. Mejora regulatoria en Materia de Adquisiciones.
2. Marco vigente que regula las adquisiciones.
3. Objetivos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones.
4. Contenido.
5. Procesos y procedimientos.
6. Armonización de los Manuales en Materia de Adquisiciones por parte de las Dependencias a su contexto Institucional.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El costo incluye la participación del expositor durante los 10 días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.

Curso No. 2	“Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”
-------------	---

OBJETIVO DEL CURSO:

Proveer a los participantes el entendimiento de la arquitectura del Marco rector del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones así como la comprensión de los principios y conceptos fundamentales que lo sustentan.

DIRIGIDO A: Personal que desempeña actividades relacionadas con la administración de servicios de Tecnología de la Información y, en general todo servidor público interesado.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 1 grupo con 30 participantes.

FECHA PROPUESTA DURANTE EL 2011: Del 27 de junio al 8 de julio de 2011.

METODOLOGÍA: El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 20 HORAS-AULA, en 10 días hábiles de capacitación en un horario de 16:00 a 18:00 horas, que se impartirán en las instalaciones de la PROFEDET.

El Curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor.

Proyección de imágenes y textos.

Lectura de Reflexión.

Técnica interrogativa.

Conclusiones a través de lluvia de ideas.

Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

TEMARIO:

1. Introducción a la arquitectura del marco rector.
2. Estándares y mejoras practicas de referencia.
3. Enfoque en planeación estratégica y gestión de desempeño.
4. Enfoque en gestión de riesgos y seguridad de la información.
5. Enfoque en desarrollo de soluciones tecnológicas.
6. Enfoque en gestión de proyectos e inversión.
7. Enfoque en gestión de proveedores.
8. Enfoque en arquitectura y dirección tecnológica.
9. Enfoque en gestión organizacional de procesos.
10. Enfoque en gestión de servicios y operación.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El costo incluye la participación del expositor durante los 10 días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.

Curso No. 3

"Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales"

OBJETIVO DEL CURSO:

Proporcionar a los participantes los conocimientos y la información sobre los aspectos fundamentales, estructura, procesos y procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales.

DIRIGIDO A: Personal que desempeña actividades relacionadas con la administración de bienes, la prestación de los servicios de apoyo administrativo, y en general todo servidor público interesado.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 1 grupo con 30 participantes.

FECHA PROPUESTA DURANTE EL 2011: Del 3 al 14 de octubre de 2011.

METODOLOGÍA: El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 20 HORAS-AULA, en 10 días hábiles de capacitación en un horario de 16:00 a 18:00 horas que se impartirán en las instalaciones de la PROFEDET.

El Curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor.

Proyección de imágenes y textos.

Lectura de Reflexión.

Técnica interrogativa.

Conclusiones a través de lluvia de ideas.

Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

TEMARIO:

1. Mejora regulatoria en materia de recursos materiales.
2. Marco vigente que regula los recursos materiales.
3. Objetivos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales.
4. Contenido.
5. Procesos y procedimientos.
6. Armonización de los Manuales en materia de Recursos Materiales por parte de las dependencias a su contexto institucional.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El costo incluye la participación del expositor durante los 10 días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.

OBJETIVO DEL CURSO:

Formar profesionales en la planeación, programación, presupuestación, organización, integración, dirección, control y evaluación de la función de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en la preparación y coordinación de los procedimientos de adjudicación y métodos o formas de contratación de bienes y servicios gubernamentales.

DIRIGIDO A: Subdirectora de Adquisiciones

NUMERO DE PARTICIPANTES: 1

FECHA PROPUESTA DURANTE EL 2011:

METODOLOGÍA: El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 253 HORAS-AULA, que se impartirán los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 7:00 a 10:00 horas que se impartirán en las instalaciones del Instituto Nacional de Administración Pública (I.N.A.P.).

El Curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor

Proyección de imágenes y textos

Lectura de Reflexión

Técnica interrogativa

Conclusiones a través de lluvia de ideas

Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple

TEMARIO:

1. Estado, Gobierno y Administración Pública.
2. Principios de Administración y Fundamentos de Derecho.
3. Sistemas de Contratación Gubernamental.
4. Marco Legal y Normativo de las Adquisiciones y Servicios.
5. Planeación, Programación y Presupuestación de las Adquisiciones.
6. Organización y Coordinación de las Compras del Sector Público.
7. Licitaciones Públicas, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones Directas.
8. Régimen Contractual de las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Muebles y Servicios.
9. Instancias de Inconformidad y Solución de Controversias.
10. Sistema de Información de Contrataciones de Bienes y Servicios.
11. Contrataciones bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
12. Transparencia, Testigos Sociales y Rendición de Cuentas.
13. Régimen Laboral y Responsabilidades de los Servidores Públicos.
14. Capacitación, Profesionalización y Certificación en Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El costo incluye la participación del expositor durante los días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.